



## Un juzgado de Murcia rechaza la demanda de copropiedad de un perro

*El demandante solicitaba que se declarase la copropiedad de la mascota que tenía con su ex-pareja pero el Juzgado lo ha rechazado*

La titular del juzgado de primera instancia número 4 de Murcia desestima la demanda de un hombre que pedía que [se le declarase copropietario del perro de su ex pareja](#) y, como consecuencia de lo anterior, se estableciese un régimen de uso y disfrute alterno.

La resolución, tras analizar la prueba practicada (facturas del veterinario, disfrute del animal, testimonio de un familiar y del veterinario), declara que la mascota Indie es propiedad exclusiva de la demandada y no copropiedad de ambos litigantes, como mantenía el demandante.

Además, concluye la sentencia, del reconocimiento practicado en el acto de la vista no consta que el animal tenga afecto alguno hacia el demandante, “habiéndose demostrado nervioso y temeroso cuando trataba de acariciarlo”.

Por tanto, no existiendo copropiedad, -y en este sentido la juzgadora recuerda nuestro ordenamiento jurídico califica a los animales domésticos, entre los que se incluyen las mascotas, como semovientes y como tales pueden ser objeto de propiedad exclusiva de una persona o tam ...